



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto viene a insistir la decisión que este Honorable Cuerpo por unanimidad ya adoptara en el sentido de proveer a la estabilidad laboral de todo aquel trabajador Municipal que se encontrara trabajando para la Comuna en carácter de temporario, nombrándolo en planta permanente;

Que el Ejecutivo Municipal, veto tal propuesta, sustentando tal decisión en una supuesta contradicción de la misma con la Ley N° 22.140, que regula la Administración Pública;

Que tales fundamentos, resultan contradictorios e insuficientes, toda vez que no podemos desconocer que los beneficiarios del presente proyecto no solo mantienen relación de dependencia con el Municipio, situación que se niega en el veto, sino que además desempeñan tareas propias de los trabajadores de la Planta Permanente. Todo ello por supuesto sin tener en cuenta que ha sido la terrible crisis socio-económica que atravesamos la que nos ha llevado a tomar tan justa decisión política;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- TODO el Personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia que revista como Contratado y/o Planta Transitoria que no esté afectado exclusivamente a la realización de servicios que por su naturaleza y transitoriedad no puedan ser cumplidos por Personal Permanente, pasará automáticamente a revistar como Personal de Planta Permanente con la misma categoría en la que se desempeñaba hasta el momento de acceder a los beneficios de la presente.-

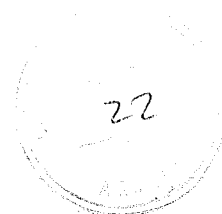
ARTICULO 2°.- Constituirá presunción a favor del agente, a los efectos de su nombramiento en los términos del artículo anterior, los que hayan prestado el servicio durante un año en forma continua o discontinua, siempre y cuando ésta no supere los treinta (30) días.-

ARTICULO 3°.- El Ejecutivo Municipal podrá sustraerse del cumplimiento de lo



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

...1///



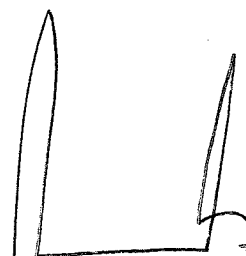
dispuesto en la presente, exclusivamente por resolución sumariamente fundada en los casos de aquellos agentes, que probadamente se ajusten en un todo a las previsiones del Artículo 13° de la Ley 22.140.-

ARTICULO 4°.- Queda excluido de las prescripciones de la presente Ley el Personal que revista como personal de Gabinete.-

ARTICULO 5°.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado precedentemente se ordenarán las reestructuraciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RAÚL PIÑERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RUBÉN H. RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 2°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 531/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-06-89.-

...2///

USHUAIA,

19 JUN 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 531 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se indica que todo el personal dependiente de la Municipalidad de Ushuaia que revista como Contratado y/o Planta transitoria que no esté afectado exclusivamente a la realización de servicios que por su naturaleza y transitoriedad no puedan ser cumplidos por Personal Permanente pasarán automáticamente a revistar como Personal de Planta Permanente con la misma categoría en que se desempeñaba hasta el momento de acceder a los beneficios de la presente Ordenanza;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

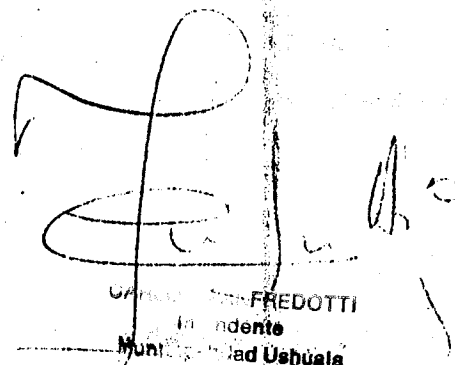
ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 531 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se indica que todo el personal dependiente de la Municipalidad de Ushuaia que revista como Contratado y/o Planta Transitoria que no esté afectado exclusivamente a la realización de servicios que por su naturaleza y transitoriedad no puedan ser cumplidos por Personal Permanente, pasarán automáticamente a revistar como Personal de Planta Permanente con la misma categoría en que se desempeñaba hasta el momento de acceder a los beneficios de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 396/89.-


Manfredotti

COPIA DE
MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General


FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia